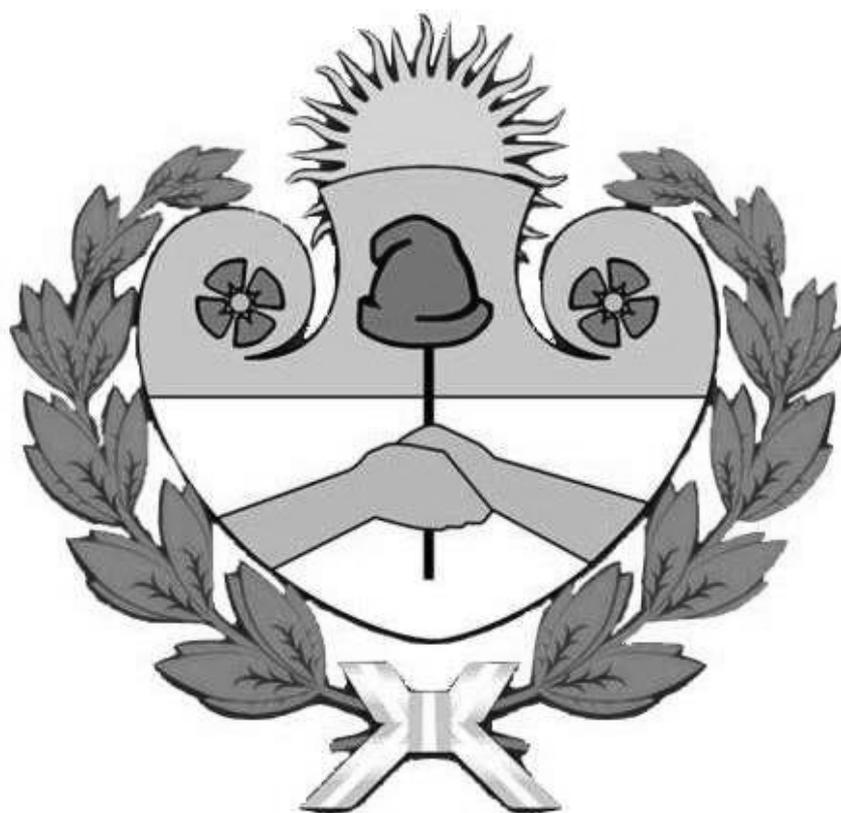


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 17 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Febrero 11 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 558-H.-

EXPTE. N° 600-681/2006 Y AGREG. N° 600-680/2006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura y Planificación, solicita ampliación del Crédito Presupuestario para la Partida: 2-5-8-1-1-17 "Obras Varias" y 1-1-2-2-1-0 "Servicios No personales" al Cuarto Trimestre Ejercicio 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes.-

Por ello y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio 2006;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA.

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 –Ley N° 5510, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 95-H.-

EXPTE. N° 600-681/2006 Y AGREG. N° 600-680/2006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2008.-

VISTO CONSIDERANDO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura y Planificación, tramita el refuerzo de Crédito Presupuestario para las Partidas: 2-5-8-1-1-17 "Obras Varias" y 2-5-8-1-1-131 "Relocalización de Asentamientos y 2-5-8-1-1-159 "Construcción Comisaría del Menor S.S. de Jujuy al Cuarto Trimestre Ejercicio 2006, y;

El artículo 34° del Reglamento N° 1 de la Ley N° 4958 "De Administración Financiera y de los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy" aprobado por Decreto N° 4629-E-97;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4958, y su modificatoria Ley N° 5045,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar las Cuotas de COMPROMISO Y DEVENGADO Ejercicio 2006, conforme...

Jorge Alejandro Puentes

Secretario de Egresos Públicos

RESOLUCION N° 1831-E.-

EXPTE. N° 1056-12614/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR al Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior CE.D.E.M.S.-, noventa y siete (97) cargos docentes para ser distribuidos de la siguiente manera: dieciocho (18) cargos de Maestra de Jardín de jornada simple y cuatro (4) cargos de Maestro Especial de Jornada simple para Guardería Garabato de San Pedro de Jujuy; cincuenta y cinco (55) cargos de Maestra de Jardín de jornada simple, cinco (5) de Maestro Especial de jornada simple y dos (2) de maestro de Grado de jornada simple para JIM de ésta capital y trece (13) cargos de Maestro de Jardín de jornada simple para JIM de Perico, todos con carácter provisional, hasta la finalización del presente periodo lectivo, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3263-E.-

EXPTE. N° 1056-12614/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCLUIR en la Resolución N° 1831-E-08 Art. 2°, la designación del personal que a continuación se mencionan, según pedido formulado por el Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior – CE.D.E.M.S.- a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la finalización del presente período Lectivo, por lo expuesto en el considerando:

JARDIN MATERNO INFANTIL – CEDEMS:

1. PABLO ANDRES CAMPOS – D.N.I. N° 30.766.389 – Mtro. Jardín
2. MONICA DEL VALLE GARECA – D.N.I. N° 23.946.692 – Mtra. Jardín
3. VIVIANA RAQUEL ARMELLA – D.N.I. N° 28.035.604 – Mtra. Jardín
4. PAULA MAGDALENA VILLARUBIA – D.N.I. N° 29.629.005- Mtra. Jardín

JARDIN MATERNO INFANTIL "GARABATO" – SAN PEDRO DE JUJUY:

5. NATALIA VERONICA LOPEZ – D.N.I. N° 25.776.215 – Mtra. Jardín
6. SILVINA EDITH JUSTINIANO – D.N.I. N° 25.110.490 – Mtra. Jardín

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1987-E-08.-

EXPTE. N° 1050-1479/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión de Evaluación de las ofertas que entenderá la Licitación Privada N° 08/08 para la construcción de la sala informática y cerco perimetral del Bachillerato Provincial N° 13 de la Localidad de Susques, Departamento Susques en el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE, que se integra con los siguientes profesionales:

- C.P.N. LAURA MARIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 23.167.467 Responsable del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.
- ING. HECTOR HUMBERTO CÁCERES, D.N.I. N° 14.089.296, Responsable del Área de Infraestructura y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.
- ARQ. LUIS NESTOR SORUCO, D.N.I. N° 14.089.791 miembro de la Unidad Técnica Provincial PROMSE.
- PROF. JORGE ALCIRO OCHOA, D.N.I. N° 11.072.635 Supervisor de Nivel Secundario de Región Educativa III.
- ARQ. ALEJANDRO MELANO RICCI, D.N.I. N° 16.971.211 miembro del Equipo Técnico del Área Recursos Físicos.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2860-E.-

EXPTE. N° 1056-13634/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR al señor SERGIO GOMEZ – D.N.I. N° 08.200.017, Profesor en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Escolástico Zegada" de ésta ciudad capital, dos (2) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas registradas durante los días 1ra.) 17-02-04, 2da.) 01-07-04 y 3ra.) 25-06-04, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2950-E.-

EXPTE. N° 1056-505/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR al señor MARCELO ESTEBAN PATO – D.N.I. N° 22.188.866, Profesor en el Bachillerato Provincial N° 13 "Cmde. Luis Piedrabuena" de Susques, un (1) día de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios - Art. 66° (inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78 - por las inasistencias injustificadas durante los días 1ra.) 09-02-04, 2da.) 30-08-04, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3100-E.-

EXPTE. N° 1050-1749/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION a adquirir en forma directa a la razón social ASER-COM de Daniel Garbal de esta ciudad, una (1) Central Telefónica Siemens Hipath 1120 – Capacidad 3x8 ampliable 4/16 con pac atendedor incorporado – Instalación, por PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 3.480,00) destinada a la Delegación Regional I – LA Quiaca dependiente del Ministerio de Educación.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3266 -E.-

EXPTE. N° 1056-16748/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder Licencia por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes a la señora ANA MARIA SELVA GALLARDO - D.N.I. N° 12.057.646, Maestra Especial de Actividades Prácticas titular de la Escuela N°

431 "Isabel La Católica" de Alto Comedero, desde el 28 de julio hasta el 31 de diciembre del 2008, por lo expuesto en los considerandos.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3271 -E.-
EXPTE. N° 1056-8072/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder Licencia por Art. 50° de la reglamentación vigente y por Art. 84° de la Ley 3161/74, con goce de haberes, a la señora MARIA TERESA TOCONAS - D.N.I. N° 13.729.372, Docente titular y Auxiliar Administrativo titular, ambos cargos de la Delegación Regional III, respectivamente, a partir del 21 de abril hasta el 19 de julio del corriente año; por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3398 -E.-
EXPTE. N° 1050-2910/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que, en el marco del proceso de transformación de los diseños curriculares de las carreras de formación docente que se imparten en los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia, se garantizará la estabilidad laboral, a todos los profesores designados sin fecha de baja, involucrados en el mismo.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3486 -E.-
EXPTE. N° 1050-3037/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de los estudiantes y los docentes que a continuación se detallan, a participar en el "VI CONGRESO LATINOAMERICANO DE EIB", que se llevará a cabo del 3 al 5 de diciembre de 2008, en la ciudad de Buenos Aires
- DELIA AMANDA BENITEZ- D.N.I. N° 32.222.202- Alumna Nivel Inicial- I.F.D. N° 1- Sede Abra Pampa.-
- Prof. CLARA BEATRIZ ARAOZ- D.N.I. N° 17.628.554- Docente- I.F.D. N° 1- Sede Abra Pampa.-
- RAMONA TERESA GUANUCO- D.N.I. N° 23.758.932- Alumna E.G.B.- I.F.D. N° 2- Sede Humahuaca.-
- Prof. PAULA INES ALVAREZ- D.N.I. N° 26.232.489- Docente- I.F.D. N° 2- Sede Humahuaca.-
- MARIA DE LOURDES LLANOS- D.N.I. N° 26.793.198- Alumna- I.F.D. N° 3- San Salvador de Jujuy.-
- Prof. ELSA MERCEDES MAMANI- D.N.I. N° 23.984.393- Docente- I.F.D. N° 3- San Salvador de Jujuy.-
- FAUSTINO SALVADOR CRUZ- D.N.I. N° 30.801.579- Alumno E.G.B.- I.F.D. N° 6- Sede Monterrico.-
- Prof. ALEJANDRO LOPEZ- D.N.I. N° 11.935.643- Directivo- I.F.D. N° 6- Monterrico.-
- VANESA MARIANA ALMAZAN- D.N.I. N° 31.182.595- Alumna Nivel Inicial- I.F.D. N° 9- San Pedro.-
- Prof. ISMAEL ARMANDO NAVARRO- D.N.I. N° 12.763.574- Docente- I.F.D. N° 9- San Pedro.-
- SILVIA RAQUEL CUELLAR- D.N.I. N° 32.806.154- Alumna- I.F.D. N° 10- Libertador General San Martín.-
- Prof. MARIA CRISTINA BRAKS- D.N.I. N° 14.573.026- Directivo- I.F.D. N° 10- Sede Libertador General San Martín.-
- Prof. CLARA RINA MAMANI- D.N.I. N° 5.278.424- Equipo Técnico Nivel Superior.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
LICITACION PÚBLICA N° 001/09
EXPEDIENTE: R 1107/08
OBJETO: Contratación para la ejecución y construcción de la OBRA: "NUEVO EDIFICIO FACULTAD DE INGENIERIA", sita en Av. Martiarena esq. Av. Italia - Manzana 1 de la ciudad de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.
SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado conforme Ley de Obra Públicas N° 13.064
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.801.508,88

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 12 (doce) meses
PLAZO DE GARANTIA DE OBRA: 12 (doce) meses
COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00
GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.
ANTICIPO FINANCIERO: 10% (diez por ciento) del monto contractual.
LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LAS BASES DE LA LICITACION:

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, Avenida Bolivia 1239 (4600) San Salvador de Jujuy -Teléfono (0388) 4221509.
PLAZOS PARA RECIBIR CONSULTAS: Hasta catorce (14) días corridos antes de la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Contrataciones y Compras, Avenida Bolivia 1239 - (4600) San Salvador de Jujuy
APERTURA: 23 DE MARZO DE 2009 HORA: 09:00
El pliego de Bases y Cláusulas Generales y el Pliego de Cláusulas Especiales de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar. Ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"
Cantidad de Publicaciones: QUINCE (15)
Silvia E. Nasif de López
Directora Gral. Contrataciones y Compras

30 ENE. - 02/04/06/09/11/13/16/18/20/25/27 FEB. - 02/04/06 MAR. LIQ. N° 78635 \$ 104,70.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CLUB ATLETICO PROVIDENCIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA
La Comisión Directiva del **Club Atlético Providencia** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Febrero del 2009, a horas 8 en su sede social, ubicada en Juan B. Justo N° 2290 del Barrio Güemes de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
 2. Designación de dos socios para firmar el Acta.
 3. Elección de Comisión Directiva y C.R. de Cuentas.-
 4. Asuntos Varios
- * Se recuerda que en la Asamblea solamente pueden participar los Socios activos con las cuotas al día.- (Presentar Documento)
* La Asamblea dará comienzo a la hora indicada, estando la mitad más uno de los socios activos, transcurrido una hora de espera y de no lograrse el quórum establecido, la Asamblea se celebrará válidamente con el número de Socios presentes (Artículo N° 39 de Estatuto del Club Providencia)
S. Pedro, 06 de Febrero del 2009.-

11 FEB. LIQ. N° 78684 \$ 101,70.-

Nro. 74.- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CUATRO.- ACTA NOTARIAL solicitada por CLAUDIO GASTÓN JACQUET MATILLON y otros.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a once de Agosto del año dos mil ocho, ante mí, MARÍA ALEJANDRA MENDOZA, Escribana Adscripta al Registro Notarial número cincuenta y siete, con asiento en esta Ciudad, COMPARECEN: ANA MARÍA IZQUIERDO, DNI N° 5.246.604, divorciada, CLAUDIO GASTÓN JACQUET MATILLON, DNI N° 24.101.428; casado en primeras nupcias con Cecilia María Alfonso, JOSÉ LUIS JACQUET MATILLON, DNI N° 25.613.259, soltero, todos con domicilio en El Naranjero N° 587, Barrio Los Perales de ésta Ciudad.- Todos argentinos, personas mayores de edad, individualizadas conforme al artículo 1.002 inciso a) del Código Civil.- Los comparecientes se presentan en su carácter de Socios de la Sociedad "San Luis" Sociedad Mercantil Colectiva, con domicilio en calle Necochea N° 225, Piso Quinto de ésta Ciudad, representando entre ellos el cien por ciento (100%) del capital social, a mérito de la siguiente documentación: a) Contrato Constitutivo por Escritura N° 219 de fecha 16 de noviembre de 1.981.- b) Modificación del Contrato Social por Escritura N° 231 de fecha 25 de noviembre de 1.981, ambas autorizadas por el Escribano Alfredo Luis Benítez, titular del Registro Notarial N° 2, e inscriptas en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia bajo Asiento N° 4.311, al Folio 707/715, Tomo II del Legajo XLVI del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 1 de Diciembre de 1.981, y también en el Folio 189, Acta N° 3.139, Libro VIII de la Matrícula de Comerciantes, con fecha 1 de diciembre de 1.981.- c) Cesión de Cuotas Sociales por Escritura N° 264 de fecha 12 de Julio de 2.000, autorizada por la Escribana María Susana Macina de Carrera, titular del Registro Notarial N° 32, inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia bajo Asiento N° 2 al Folio 2/4 del Legajo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C.S.A., con fecha 15 de marzo de 2.001.- d) Inscripción de Partición de Sociedades por oficio de fecha 30 de diciembre de 2.002, con relación al Expediente N° B-91908/02 caratulado: "Divorcio por presentación conjunta: Ana María Izquierdo y Claudio Jacquet Matillon", inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta provincia por nota marginal en el Folio 189, Acta N° 3.139, Libro VIII de la Matrícula de Comerciantes, con fecha 04 de febrero de 2.003.- I) DISOLUCIÓN: Manifiestan los comparecientes, su voluntad de disolver la mencionada Sociedad, conforme al artículo 94 incisos 1 y 4 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, por no haber realizado operaciones vinculadas con su objeto social, considerando el tiempo transcurrido y la improbabilidad de ponerla en funcionamiento.- II)

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR: Los señores Claudio Gastón Jacquet Matillón y José Luis Jacquet Matillón, conforme al artículo 102 de la Ley N° 19.550, manifiestan su voluntad de nombrar como liquidadora de la presente Sociedad a la señora Ana María Izquierdo, cuyos datos personales se detallan ut supra.- Manifiestan que la nombrada ejercerá desde éste momento la representación legal de la sociedad, debiendo actuar bajo el nombre y con el aditamento de "SAN LUIS SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA" – en liquidación -, con las facultades que emanan del Contrato Constitutivo y en particular de los artículos 102 y concordantes de la Ley N° 19.550, con facultad para otorgar cualquier instrumento público o privado que conforme con la Ley así se exija, y presentar ante los Organismos que corresponda, la documentación que sea necesaria o requerida para cumplir con la presente liquidación.- Asimismo queda facultada para que, invistiendo la representación legal de la sociedad, proceda a otorgar la o las Escrituras Públicas y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, y por cuya virtud se transmita o transfiera el dominio de los bienes muebles e inmuebles a distribuirse entre los accionistas en compensación del capital y demás haberes sociales, aún cuando la Liquidadora revista el doble carácter de representante y adjudicataria, sirviendo la presente como autorización expresa, conforme con lo previsto por el artículo 1918 del Código Civil, gozando de las más amplias facultades para transferir el dominio de los bienes muebles e inmuebles, obligar a la sociedad transmitente por la evicción y saneamiento, dar la posesión y otorgar suficiente recibo y carta satisfactoria de pago en compensación de sus porciones de capitales y demás haberes sociales, y en fin a realizar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren conducentes, quedando la liquidadora ampliamente facultada para realizar los actos jurídicos que surgen del Contrato Constitutivo y la Ley N° 19.550, que aquí se consideran reproducidos a éstos efectos, actos éstos de transmisión que podrá válidamente otorgar una vez inscripto el nombramiento del liquidador en el Registro Público de Comercio.- Manifiesta la señora Ana María Izquierdo que acepta el cargo de liquidadora y las facultades otorgadas y que sabe y conoce el alcance del mismo y las responsabilidades y obligaciones que le caben en el cargo para el que ha sido designada, como asimismo sus derechos.- Los comparecientes manifiestan que autorizan a la escribana autorizante del presente instrumento para diligenciar y tramitar la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia, estando facultada para realizar las presentaciones, escritos y/o notas que sean necesarias a tal fin.- Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes manifiestan conformidad y firman por ante mí doy fé.- Hay tres firmas que pertenecen a los comparecientes, ante mí, está mi firma y mi sello notarial, doy fe.- CONCUERDA con su escritura matriz, la cual autoricé en el Protocolo a mi cargo. Para los interesados expido el presente PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de ACT. NOT. N° A-00559211/12- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 FEB. LIQ. N° 78685 \$ 52,70.-

Nro. 75.- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CINCO.- ACTA NOTARIAL solicitada por CLAUDIO GASTÓN JACQUET MATILLON y otros.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a once de Agosto del año dos mil ocho, ante mí, MARÍA ALEJANDRA MENDOZA, Escribana Adscripta al Registro Notarial número cincuenta y siete, con asiento en esta Ciudad, COMPARECEN: ANA MARÍA IZQUIERDO, DNI N° 5.246.604, divorciada, CLAUDIO GASTÓN JACQUET MATILLON, DNI N° 24.101.428; casado en primeras nupcias con Cecilia María Alfonso, JOSÉ LUIS JACQUET MATILLON, DNI N° 25.613.259, soltero, todos con domicilio en El Naranjero N° 587, Barrio Los Perales de ésta Ciudad.- Todos argentinos, personas mayores de edad, individualizadas conforme al artículo 1.002 inciso a) del Código Civil.- Los comparecientes se presentan en su carácter de Socios de la Sociedad "San Luis" Sociedad Mercantil Colectiva, con domicilio en calle Necochea N° 225, Piso Quinto de ésta Ciudad, representando entre ellos el cien por ciento (100%) del capital social.- DICEN: que por Escritura N° 74 con fecha del día de hoy, autorizada por mí en el Protocolo a mi cargo, manifestaron su voluntad de disolver la mencionada sociedad, conforme al artículo 94 incisos 1 y 4 de la Ley N° 19.550, nombrando como liquidadora a la señora Ana María Izquierdo.- Manifiestan también en éste acto su voluntad de distribuir los bienes que componen la sociedad de la siguiente manera: a) El 9,1 % (nueve coma uno por ciento) del Capital Social se reintegra en efectivo en un 50 % (cincuenta por ciento) a cada uno de los socios Claudio Gastón Jacquet Matillón y José Luis Jacquet Matillón.- b) La totalidad de los inmuebles, que representan el 90,90 % (noventa coma noventa por ciento) del Capital Social serán transferidos en propiedad a la señora Ana María Izquierdo, conforme a lo establecido en la sentencia de divorcio con el señor Claudio Jacquet Matillón, dictada oportunamente, en Expediente N° B-91908, caratulado: "DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA: IZQUIERDO, Ana María y JACQUET MATILLON, Claudio", cuyos originales he tenido a la vista.- Los inmuebles, que se detallarán en la o las respectivas Escrituras Trasláticas de dominio, se individualizan con los siguientes padrones: 1) A-

28641; 2) A-28642; 3) A-28.643; 4) C-798; 5) P-7045.- c) Todos los gastos que representen la concreción de la disolución total y liquidación de "San Luis Sociedad Mercantil Colectiva", serán soportados por los socios en el porcentaje de participación que cada uno tiene en el Capital Social de la misma.- Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes manifiestan conformidad y firman por ante mí doy fé.- Hay tres firmas que pertenecen a los comparecientes, ante mí, está mi firma y mi sello notarial, doy fe.- CONCUERDA con su escritura matriz, la cual autoricé en el Protocolo a mi cargo. Para los interesados expido el presente PRIMER TESTIMONIO en una hoja de ACT. NOT. N° A-00559213, la que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 FEB. LIQ. N° 78686 \$ 52,70.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre el Sr. ADAUTO VICTOR HUGO, de treinta y un años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 25.751.140, y domiciliado en calle Sub oficial Luna N° 1450 del B° Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Gral. Manuel Belgrano, el Sr. CRUZ RAFAEL ARNALDO, de treinta años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 26.451.307, domiciliado en Pasaje Ushuaia N° 355 del B° Cuyaya, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Gral. Manuel Belgrano y el Sr. TOLABA MIGUEL JUAN PABLO, de treinta y un años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 25.931.104, domiciliado en calle León Este N° 157 del B° Santa Rita, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento General Manuel Belgrano, todos de la provincia de Jujuy; deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DOMICILIO Y OBJETO. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "ICONET S.R.L.", tendrá domicilio social en calle Cabo 1° Quispe N° 125 del B° Canal de Beagle de la ciudad de Palpala, departamento Palpala de ésta provincia y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: COMUNICACIONES: prestación y explotación de redes de comunicaciones y actividades a fines, en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, teledistribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de comunicaciones, adecuadas a las normas legales que rigen; pudiendo a tal efecto comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación dedicadas, materiales equipos y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. Los servicios complementarios y relacionados a los referidos y en general de cualquier procedimiento de comunicaciones existente o futuro, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas comunicaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. SEGUNDA: CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. ADAUTO VICTOR HUGO la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) representado por cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, el Sr. El Sr. CRUZ RAFAEL ARNALDO la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) representado por cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, el Sr. TOLABA MIGUEL JUAN PABLO la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) representado por cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscripto, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75 % restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley N° 19.550 y modificatorias (Régimen de Sociedades Comerciales). TERCERA: PLAZO. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. CUARTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. ADAUTO VICTOR HUGO, y el Sr. CRUZ RAFAEL ARNALDO Y el Sr. TOLABA MIGUEL JUAN PABLO, en calidad de GERENTES en forma conjunta. Para el cumplimiento y realización de los fines sociales, los socios gerente designados conforme a la presente cláusula, serán los únicos facultados a realizar todos los actos jurídicos necesarios, de cualquier naturaleza, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales, a saber: comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad, otorgando y suscribiendo toda la documentación pertinente. Aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos: formalizar todo tipo de contratos, así como sus prórrogas, rescisiones, y cancelaciones. Otorgar y suscribir poderes especiales o generales con las facultades que el caso requiera, ya fueren en el orden civil, laboral, comercial o especial; en competencia municipal, provincial, federal y ante entidades autárquicas y revocarlos. Firmar, enviar y retirar de oficinas de correo mensajerías toda clase de documentación, correspondencia: epistolar, telegráficas, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios; asuntos fiscales, contenciosos administrativos, firmando toda clase de documentos, suscribir y endosar cheques, cheques de pago diferido, pagares, letras de cambio y toda otra documentación de tipo comercial y bancaria. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, fondos comunes de inversión, contraer créditos, solicitar giros, descuentos contra fondos depositados o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía hipotecaria, real o personal, ante cualquier entidad bancaria, nacional, provincial o municipal, públicas o privadas, nacional o extranjera o cualquier

otra institución. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar, enajenar y/o negociar documentos sean giros, pagares u otras obligaciones, o cualquier tipo de documento de crédito, con o sin garantía real o personal. Girar cheques en descubierta hasta las cantidades autorizadas por los bancos. Constituir depósitos en dinero, moneda extranjera, valores y títulos en entidades financieras, establecimientos comerciales, públicos o privados, con facultades de darlos en caución y garantía. Extraer depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Obtener y/o conceder créditos amortizables, con o sin garantía, a corto o largo plazo, destinados a la adquisición de bienes y/o pagos de bienes y servicios, financiar operaciones realizadas o a realizarse; otorgar avales y garantías; efectuar inversiones de carácter transitorio; practicar servicios de recaudación por cuenta propia y de terceros; cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de derechos reales. Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes con facultades para cancelarlas total o parcialmente. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing. Realizar operaciones de fideicomiso. Negociar letras hipotecarias. Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Tribunales de la Nación, Provincia o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso en laboral, con facultades para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, deponer y absorber posiciones, transigir, renunciar a derecho. A percibir o comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Hacer remisiones de deudas, quitas o esperas. Formular protestos, protestas, ratificar, contestar o confirmar. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras públicas para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la actividad y la administración de la sociedad. Tomar participación o asociarse con sociedades existentes, públicas o privadas o promover su constitución. Solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos. En general, realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales. QUINTA: ASAMBLEA CIERRE DEL EJERCICIO. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de Diciembre. Al cierre del ejercicio el/ los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las sociedades anónimas. SEXTA: FORMA DE DELIBERACION. Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente. Las decisiones referidas a: 1) Cambio de objeto social, 2) Prórroga, 3) Fusión, 4) Escisión, y 5) Cualquier decisión que imponga una mayor responsabilidad a los socios sólo podrán resolverse por unanimidad. Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Órgano de Administración, según corresponda. SEPTIMA: DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANANCIAS. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General se deducirá el 5 % para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. OCTAVA: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el / los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidor deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. NOVENA: CESION DE CUOTAS. La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cedente en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia, en tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. DECIMA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE. En la transmisión "mortis causa" no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que éste derecho pueda ser cuestionado en forma alguna por el socio sobreviviente. DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ESPECIAL. Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la sociedad en forma fehaciente. DECIMA SEGUNDA: TRAMITE DE INSCRIPCION: Se autoriza al Dr. Julio Cesar Norry, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción. DECIMA TERCERA: LEY 19.550. Las partes pactan expresamente que todo cuanto no este previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: "ICONET SRL.", en San Salvador de Jujuy, a los veinticuatro días del mes de Octubre de 2.008. Previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto en el lugar y fecha antes indicado. ACT. NOT. N° A-00612183- ESC. CESAR RICARDO FRIAS- TIT. REG. N° 36- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2008.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
11 FEB. LIQ. N° 78697 \$ 52,70.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

CLAUSULA PRIMERA. Entre el Sr. ADAUTO VICTOR HUGO, treinta y un años de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, DNI. N° 25.751.140 y domiciliado en calle Sub Oficial Luna N° 1.450 del B° Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Gral. Manuel Belgrano; el Sr. CRUZ RAFAEL ARNALDO, de treinta años de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, DNI. N° 26.451.307, y domiciliado en Pasaje Ushuaia N° 355 del B° Cuyaya, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Gral. Manuel Belgrano y el Sr. TOLABA MIGUEL JUAN PABLO, de treinta y un años de edad, soltero, argentino de profesión comerciante, DNI 25.931.104, domiciliado en calle León Este N° 157 del B° Santa Rita de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Gral. Manuel Belgrano, todos de la Provincia de Jujuy; deciden modificar el contrato de constitución de "ICONET SRL", de fecha 24/10/2008; habiendo tomado conocimiento en el Expte. B-200049/08 que se tramita en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad, de la necesidad legal de modificar el objeto social de la sociedad; de manera tal que la cláusula primera quedará redactada de la siguiente manera: PRIMERA: DOMICILIO Y OBJETO. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "ICONET SRL", tendrá domicilio social en calle cabo 1° Quispe N° 125 del B° Canal de Beagle de la ciudad de Palpalá, departamento Palpalá de esta provincia y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: SERVICIOS DE INTERNET: prestación y explotación de redes de distribución de servicio de internet y actividades a fines , en el país o en el extranjero y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de comunicaciones , exportar, importar y/o dar en locación mercaderías , materiales, equipos y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones , representaciones y/o distribuciones. Los servicios complementarios y relacionados a los referidos y en general de cualquier procedimiento de comunicaciones existente o futuro, así como también la explotación , desarrollo implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas comunicaciones. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. En San Salvador de Jujuy, a los veintiocho días del mes de Noviembre de 2.008, previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.- ACT. NOT. N° A-00620031- ESC. CESAR RICARDO FRIAS- TIT. REG. N° 36- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2008.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
11 FEB. LIQ. N° 78697 \$ 52,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: VITRINAS, ZAPATILLAS, ESTANTERIAS, BOLSOS, CAMPERAS, PRENDAS DE VESTIR DIFERENTES TALLES Y MODELOS.-" S.S. el Sr. Juez C. y C. 3 sec. N° 5 en el Expte. B-168.252/07 Caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Cruz Reimundo c/ Flores Hugo Juvenio - Palacios Genoveva del Rosario", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, a) Un lote de bienes compuesto por: Dos vitrinas expositoras amazón de metal y vidrio; b) Diez pares de zapatillas de distintos Nos. y marcas; c) Una vitrina mostrador de vidrio con 12 compartimentos; d) Una vitrina amazón de metal con vidrio de 1,70 de alto por 0,50 de ancho con 5 bases de vidrio; e) 2 estanterías metálicas con 4 estantes cada una; f) 2 bolsos usados conteniendo 8 prendas varias de ropa; g) Dos carteras usadas de cuerina y dos billeteras; h) Seis relojes de juguete usados sin funcionar; i) Una caja conteniendo 8 piezas surtidas de adornos de loza para regalo; j) Una caja conteniendo 20 prendas de ropa; k) Doscintas prendas de vestir de diferentes talles y modelos, EL DIA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2.009 A HS.17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 06 de Febrero del año 2009.

11/16/18 FEB. LIQ. N° 78690 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: UN AUTOMOVIL PEUGEOT 306 XRD AÑO 1999"-
S.S. el Sr. Juez C. y C. 1 sec. N° 1 en el Expte. B-96.315/03 Caratulado: Ejecutivo: Ríos Ramón Leopoldo c/ López Estela Isabel", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un automóvil marca Peugeot 306 XRD 4P, AÑO 1999, Dominio COP 682, chasis n° 8AD 7BD9BDW5330093, motor N° 10CUZ50004114 de propiedad de la Sr. Lopez Estela Isabel y con denuncia de venta a favor del Sr. Arce Mario Gustavo, registrando: embargo en esta causa por \$ 4.260.00 adquiriendo los compradores el mismo libre de

gravámenes y deudas municipales, debiendo el comprador inscribir el vehículo en el Registro del automotor y en la Municipalidad respectiva, que corresponda al domicilio del comprador y el remate tendrá lugar, EL DIA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2.009 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 04 de Febrero del año 2009

11/16/18 FEB. LIQ. N° 78691\$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el Expte N° B-178564/07: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ DANIEL ARMANDO CUELLAR", procede a notificar a DANIEL ARMANDO CUELLAR DNI N° 27.252.425 del siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de agosto de 2008.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada ANA MARIA DIAZ que en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$ 800 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$ 400 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo corrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez Ante mi MARIA JULIA VERCELLONES, Secretaria habilitada.-

06/09/11 FEB. LIQ. N° 78669 \$ 20,50.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulados Expte. N° B-202051/08: "GUARDA CON MIRAS DE ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR LA MENOR MAMANI GIMENA ARIANA", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Srta. JUDITH JANET CARDOZO el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 23 de diciembre de 2008. Téngase por cumplimentado por parte del Juzgado de Menores el requerimiento efectuado en la providencia de fs. 4, en consecuencia el expediente N° 450/96, caratulado: "Cardozo, José Pablo... Judith Janet y su hija... En situación de riesgo" remitido por dicho Juzgado, resérvese en Secretaría a sus efectos. Proveyendo a la presentación de fs. 2/3 de autos, admítase la presente demanda y dése a la misma el trámite de información sumaria que prevé el Art. 417, ss. y cc. del C.P.C. La constancia... Atento constancias de autos y los del Expte. N° 450 remitido por el Juzgado de Menores, cítese a la Srta. Judith Janet Cardozo, D.N.I. N° 33.492.185, y al Sr. Marcial Mamani, D.N.I. N° 4.297.864, en el domicilio denunciado a fs. 1254 del expediente citado, sito en calle Amapola N° 497 del B° Chijra de ésta ciudad, para que comparezcan en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ambos a este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de ésta Ciudad, munidos de sus documentos nacional de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 16 del mes de Febrero del año 2.009 a horas 8,30, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de continuarse el presente trámite, tener por ratificadas estas actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar su hijo al sistema legal de adopciones. Se hace saber a las partes que la audiencia señalada precedentemente se realizará a la hora establecida, dejándose sin efecto la media hora de espera establecida por el Art. 139 del C.P.C. Tal como surge... Tal como surge de fs. 1207, 1210, 1220, 1225 y sgtes. del expte. N° 450/96 citado líneas arriba, desconociéndose el paradero de la Srta. Judith Janet Cardozo, cítese a la misma a la audiencia fijada mediante la publicación de edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, exenta de pago por tres veces en el término de cinco días. Oportunamente dése intervención al Ministerio Público Fiscal a sus efectos. Asimismo... Notifíquese la presente con expresa HABILITACION DE DIAS Y HORAS NECESARIAS. Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Juez. Ante mi: Dra. Maria Florencia Carrillo, Secretaria". San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2008.

06/09/11 FEB. S/C.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, en el Expte. N° B- 148528/05 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, VELAZQUEZ, OSCAR CONTRA ARENA CAZON DE RODRIGUEZ, EPIFANIA", se hace saber a la demandada EPIFANIA ARENA CAZON DE RODRIGUEZ, la providencia dictada en autos : "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Octubre de 2008.- Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sra. EPIFANIA ARENA CAZON DE RODRIGUEZ. Firme, se designará como representante de la Sra. EPIFANIA ARENA CAZON DE RODRIGUEZ al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y a la accionada EPIFANIA ARENA CAZON DE RODRIGUEZ mediante Edictos.- Conforme Art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado.- Notificaciones en Secretaria:

Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. : Dr. JORGE DANIEL ALSINA -VOCAL - Ante mí: PROC. ANA LIA LORENTE - Pro secretaria". SAN SALVADOR DE JUJUY 25 DE NOVIEMBRE DE 2008.

09/11/13 FEB. LIQ. N° 78675 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 154404/06 Caratulado: "EJECUTIVO: INDIANA SACIFI C/ SALE MARTA MARGARITA, hace saber a la SRA. SALE MARTA MARGARITA, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE SETIEMBRE DEL 2008.- ...- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma INDIANA S.A.C.I.F.I. en contra de la SRA. MARTA MARGARITA SALE hasta hacerse del integro pago del capital reclamado o sea por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-), con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art 509 del C. Civil) desde la mora hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del DR. JUAN PABLO BIANCHEDI en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750) por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2,4,6, y 15 de la ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de la sentencia y ahí en mas la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45- P° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra de la SRA MARTA MARGARITA SALE mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hágase saber, protocolizar. Etc. Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de SETIEMBRE del 2008.-

11/13/16 FEB. LIQ. N° 78688 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-139067/05- caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: MAURIN, GUILLERMO contra QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO: MIRANDA ALBERTO; MIRANDA, DOMINGO; MIRANDA DANTE; MIRANDA DALMACION Y OTROS", procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 16 del 2008... Proveyendo al escrito de fs. 187 y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a DANTE MIRANDA y LASTERANIA MIRANDA DE ROBLES, debiendo designarse oportunamente al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda como su representante legal, a quien se dará en autos la debida participación. Notifíquese por cédula y a los accionados mediante Edictos y las posteriores por Ministerio Ley, imponiéndose al Dr. Diego Rodrigo Rivas la carga de confeccionar los mismos, los que deberán ser presentados en Secretaria de ésta sala para su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. y las posteriores por ministerio Ley. Fdo.: Dra. Noemí A. Demattei de Alcoba - Vocal - Por ante mí Dra. Olga T. Ivacevich - Prosecretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: S. S. DE JUJUY, Octubre 16 del 2008.-

11/13/16 FEB. LIQ. N° 78689 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Director de La Dirección Provincial de Inmueble de la Provincia, en el Expte. N° 795-R-87 y agregado 516-162/96, cita y emplaza al Sr. RAMOS DOMINGO MILAGRO DNI N° 11.944.576, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal N° 15 de la Manzana N° 385 del Barrio Alto Comedero Sector B-6 de esta ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano - adjudicado por Decreto N° 8873-OP-89 bajo apercibimiento de seguir el trámite del Expediente según su estado, Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS por Boletín Oficial.- Fdo. : Dr. Guillermo Aguirre, Director Provincial de Inmueble.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE FEBRERO DE 2009.

09/11/13 FEB. LIQ. N° 78680 \$ 20,50.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la causa nro.96/06 "SANABIA PRINI, Nestor Daniel s.a. abuso sexual simple- Palpalá" CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado NESTOR DANIEL SANABIA PRINI, argentino, DNI nro.18.247.302, domic. en Avenida Libertad nro. 1052 del Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Palpalá, de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí DRA. ALICIA M. DE CIANCIA, secretaria.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES

VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación).- Secretaría de Sala I, 05 febrero 2009.-

11/13/16 FEB. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMEERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ALFREDO OSCAR ABUD.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaría: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2009.-
06/09/11 FEB. LIQ. N° 78668 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **OVDULIO VILLALVA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaría: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DE 2008.

09/11/13 FEB. LIQ. N° 78673 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: Doña **CECILIA BRIGIDA ALANCAI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaría: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2008.

09/11/13 FEB. LIQ. N° 78681 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **HORACIO AVELINO CONDORI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaría: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre del 2008.

09/11/13 FEB. LIQ. N° 78678 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **RAUL ALBERTO POSCO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaría: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DE 2008.

09/11/13 FEB. LIQ. N° 78672 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **JOSE BERNARDO RUEDA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaría: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero de 2009.

09/11/13 FEB. LIQ. N° 78677 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **LUIS GUILLERMO ATAIDE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de noviembre de 2008.-

09/11/13 FEB. LIQ. N° 78679 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MAIDANA JUAN BAUTISTA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaría: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2008.

09/11/13 FEB. LIQ. N° 78674 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. B-195331/08. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **GARCIA MORALES JOSE ANTONIO, Y ALARCON GARCIA MARIA, L.C.** N° 2.291.034.- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del

causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2008.-

09/11/13 FEB. LIQ. N° 78666 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expediente Nro B-199806/08 caratulado "Sucesorio PUCA LUIS ANGEL", cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS a los herederos y/o acreedores del **Sr. LUIS ANGEL PUCA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría Dra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de DICIEMBRE del 2008.-

11/13/16 FEB. LIQ. N° 78687 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. **SILVIO JOSE VALENTINUZZI, DNI 6.194.146** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la ultima publicación.- SECRETARIA TITULAR: ESC. SILVIA INES TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DEL 2008.-

11/13/16 FEB. LIQ. N° 78698 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **VENANCIO BURGOS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaría: DR. HUGO CÉSAR MOISES HERRERA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2008.

11/13/16 FEB. LIQ. N° 78693 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Don **FRANCISCO ALTAMIRANO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaría: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de diciembre de 2008.

11/13/16 FEB. LIQ. N° 78695 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **VICENTE IDELFONSO TERRAZA Y DE MARTINA SALINAS, SALINAS GABRIEL ROLANDO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaría: DRA. LILIANA PELLEGRINI.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Octubre de 2008.

11/13/16 FEB. LIQ. N° 78696 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-196.357/08 caratulado: Sucesorio AB- INTESTATO: "PUCH, JORGE ROBERTO- CAYO DE PUCH, ANA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE ROBERTO PUCH D.N.I. N° 7.272.154 y CAYO PUCH ANA D.N.I. N° 9.643.141.**- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaría Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Septiembre del 2008.-

11/13/16 FEB. LIQ. N° 78682 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. N° 971/84, caratulado: "RECONSTRUCCION DE SUCESORIO: CIRILO CRUZ Y ANTONIA TARIFA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **CIRILO CRUZ L.E. N° 3.960.430 Y ANTONIA TARIFA D.N.I. N° 14.374.119;** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría Habilitada: Dra. MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2008.-

11/13/16 FEB. LIQ. N° 78700 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafaña, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-199.931/08: "Sucesorio AB-INTESTATO: **FERRER, CLARA ROSA**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre del 2008.-

11/13/16 FEB. LIQ. N° 78699 \$ 17,70.-